

2079

P.P.  
S.P.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO



**LXII LEGISLATURA**

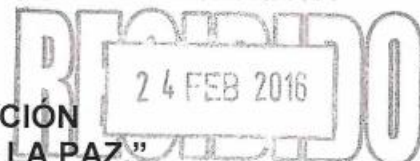
San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 9 de febrero de 2016.

**DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E:**

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito proponer, esta proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, Para que sea tan amable de listarlo en el orden del día para la siguiente sesión.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA



DIP. IRIS FRANCISCA GONZÁLEZ MELO  
DISTRITO XII  
PUTLA VILLA DE GUERRERO



**DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.**  
**LXII LEGISLATURA**  
**DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud tiene una importancia vital para todos los seres humanos. Una persona con mala salud no podrá estudiar o trabajar adecuadamente y no podrá disfrutar completamente de su vida. Por lo tanto, el derecho a la salud constituye un derecho fundamental de todos los seres humanos.

El 7 de mayo del 2015, la Organización Panamericana de la Salud, emitió la alerta epidemiología de infección por el virus del Zika. Ante el incremento de anomalías congénitas y su posible relación con este virus, como el síndrome de Guillain Barre y otras manifestaciones autoinmunes en zonas donde circula el virus Zika, se alerta el 1 de diciembre del 2015, las anomalías e infección por virus Zika, un incremento inusual de recién nacidos con microcefalia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Con fecha 1 de febrero del año 2016, en la Secretaría de Salud Estatal, se recibió información de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud Federal, en donde se confirman 4 casos autóctonos del arbovirus del Zika, en la localidad de Unión Hidalgo, en la región del Istmo de Tehuantepec, poniendo con esto a nuestro Estado, en tercer lugar a nivel nacional, en casos confirmados de Zika.

Para contribuir en la prevención y atención de las enfermedades causadas por el arbovirus del Dengue, Chikungunya y ahora Zika, mismos que son transmitidos a través de la picadura del mosquito *Aedes aegypti*, es importante llevar a cabo las recomendaciones hechas por la Secretaría de Salud del Estado, priorizando las actividades en municipios considerados de alto riesgo, como lo son: Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Unión Hidalgo, Matías Romero, Zanatepec, San Pedro Tapanatepec, Chahuities, Ciudad Ixtepec, Reforma de Pineda, Jalapa del Márquez, Tuxtepec, Loma Bonita, Valle Nacional, Santa María Huatulco, Santa Cruz Huatulco, Puerto Escondido, San Pedro Pochutla, Santiago Jamiltepec, Pinotepa Nacional, Huajuapán de León, Asunción Nochixtlan, Putla de Guerrero, Tlacolula de Matamoros, Nejapa de Madero, el Camarón Yautepec, Santa Lucía del Camino, San Antonio de la Cal, Santa Cruz Xoxocotlán y Oaxaca de Juárez; ya que estos municipios representaron la mayor carga de enfermedad por Chikungunya en el año pasado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Las campañas implementadas por la Secretaría de Salud, en contra del arbovirus del Dengue, Chikungunya y ahora Zika, han procurado incrementar el nivel de prevención, conocimiento sobre el método de transmisión, así como de las manifestaciones clínicas de estos virus, Sin embargo, diversos estudios sobre el grado de conocimiento objetivo y su impacto, han mostrado debilidades considerables, debido a la falta de liquides presupuestaria de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca y a la falta de apoyo, por parte de las autoridades municipales, motivo por el cual, se ha visto coartado su objetivo.

Es importante considerar que la salud se constituye como un factor del desarrollo y cuyo objetivo es mejorar el nivel de vida de la sociedad en general. En este sentido, es necesario proveer a la Secretaría de Salud, con el recurso económico y el equipo necesario para fortalecer su ardua labor de atención a través de campañas de prevención en la ciudadanía, para ello, es necesario, que el Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, ministre el recurso económico, que le corresponde a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, de la partida presupuestal 2016, con el fin de fortalecer las campañas de prevención y reducción del riesgo de contagio del arbovirus del dengue, Chikungunya y Zika.

Así mismo, es inevitable unir esfuerzos, entre Autoridades Sanitarias de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, Autoridades Municipales y Organizaciones Sociales, para realizar campañas en contra del mosquito



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

Aedes aegypti, transmisor del arbovirus del dengue, Chikungunya y Zika, para erradicar las epidemias virales, que aquejan nuestro Estado; Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y el artículo 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, para que ministre el recurso económico, de la partida presupuestal 2016, que le corresponde a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, a fin de que esta, siga implementando el plan de acción emergente, ante el inminente brote epidemiológico del arbovirus del dengue, Chikungunya y Zika, en nuestra entidad Federativa.

**SEGUNDO:** La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, hace un atento exhorto a las Autoridades Municipales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO



LXII LEGISLATURA

del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con Autoridades Sanitarias de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, implementen de manera urgente, estrategias encaminadas a erradicar, el vector *Aedes aegypti*, transmisor del arbovirus del dengue, Chikungunya y Zika, para lograr la detección oportuna de las zonas en riesgo, y así fortalecer la vigilancia epidemiológica en nuestro Estado.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO:** El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de febrero de 2016.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO BIEN ES LA PAZ"**

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXII LEGISLATURA  
DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ